



DECRETO N° **600**

TEMUCO,

VISTOS: **06 MAYO 2016**

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 20 de Abril de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2015 del 23.06.2015 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente manifiesta que por problemas personales mantuvo su oficina cerrada en horarios de oficina, pero mantuvo la actividad comercial.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N°11 del Decreto Alcaldicio N°2015 del 23.06.2015, en lo referente a este contribuyente.

Rol : 3-3504
Nombre : FIGUEROA OCARES CIRO ALEJANDRO
Rut :
Dirección :
Actividad : CONSTRUCTOR CIVIL
Fecha de Solicitud : 20.04.2016
Reactivación N° : 17
Fecha Otorgamiento : 22.04.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

lbg 5019